



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 3328

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 115 de 2008, Acuerdo No. 257 de 2006, Decreto 561 de 2006, Decreto 948 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° **2005ER22153** del 27 de junio de 2005 la Junta de Acción Comunal Barrio Barraquillita, interpuso queja con el fin de denunciar contaminación atmosférica – olores ofensivos, generados por una Tostadora de Café ubicada en la carrera 86 F No. 40-20 Sur de la localidad de Kennedy.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 11 de Julio de 2005 al sitio denunciado dando lugar a la expedición del Concepto Técnico No. 6511 del 16 de Agosto de 2005, en el cual se encontró una vivienda de dos pisos con terraza, en el primer piso funciona una tostadora, la vivienda cuenta con dos ductos que fueron instalados por los dueños de la tostadora.

Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° EE 406 del 16 de enero de 2007, por medio del cual se instó al propietario y/o representante legal de la Tostadora de Café, para que remitiera a la entidad los documentos solicitados con el fin de evaluar la afectación ambiental generada por la tostadora.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó seguimiento e inspección el día 10 de junio de 2008, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado dando lugar a la expedición del informe técnico N° **14411** del 25 de agosto de 2008, en el que se consignó que al momento de la visita se encontró que el predio es una edificación de tres niveles todos residenciales y no se halló evidencia de funcionamiento de Tostadora de Café.

Se estableció que en la actualidad la afectación ambiental por contaminación atmosférica – olores ofensivos descrita en la queja no es válida.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U > 3328

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte de la Tostadora de Café, que se encontraba en el predio denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la tostadora de café ubicada en la carrera 86F NO. 40-20 Sur barrio Barranquillita de la localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a petición de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.


Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja interpuesta por la Junta de Acción Comunal Barranquillita con radicado N° 2005ER22153 del 27 de Junio de 2005, presentada por la presunta contaminación atmosférica generada en una Tostadora de Café ubicada en la carrera 86F NO. 40-20 Sur barrio Barranquillita de la localidad de Kennedy. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 28 NOV 2006


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales
Proyectó: Jenny Molina Azuero
Revisó: Carlos Eduardo Rengifo 
Rad: 2005ER22153